REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.411/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum N°532/16, mediante el cual la Coordinadora de los Jardines Infantiles solicita decretar la contratación de un Auxiliar de Servicios Menores para desempeñarse en los fardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertentadores alla Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plenta eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Rosa Emilia Becerra Robledo.

R.U.T. : 9.288.495-3

FECHA DE INGRESO : 05 de Abril de 2016.

TIPO DE FUNCIONES : Auxiliar de Servicios Menores.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 05 de Abril de 2016 hasta el 31 de Julio de

2016.

NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas

semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Inti.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.411/16)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$358.624 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 114.05.01, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contrales de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Yalen Juela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVES

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

GVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal